

Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 0131-2020/GOB-REG-HVCA/GR

Huancavelica, 13 MAYO 2020











VISTO:

La Resolución Jefatural N° 041-2020/SIS, referente a la Transferencia Financiera a favor el Gobierno Regional del Departamento de Huancavelica;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 50°, Numeral 50.1 del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, permite incorporar mediante Resolución del Titular de la Entidad mayores fondos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el Presupuesto Inicial; provenientes de los Recursos del Gobierno Nacional;

Que, de acuerdo al documento del visto, el Jefe del Seguro Integral de Salud - SIS, hace de conocimiento que, según Resolución Jefatural N° 041-2020/SIS, se aprobó la Transferencia Financiera hasta por el importe de S/ 6′555,762.00 (SEIS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS Y 00/100 SOLES)., Transferencia Financiera - Recursos Ordinarios mayo 2020, que forman parte integrante de la presente Resolución, para el financiamiento de los servicios funerarios (cremación y/o inhumación) de sus afiliados que hayan fallecido con sospecha o diagnóstico confirmado de coronavirus (COVID -19), en el marco de los Convenios, Actas y Adendas suscritos con los Gobiernos Regionales y Direcciones de Redes Integradas de Salud;

Que, en atención de lo descrito en el párrafo anterior, los recursos asignados deben ser incorporados al marco presupuestal del Pliego 447: Gobierno Regional del Departamento de Huancavelica, el mismo hasta por la suma de S/ 17,880.00 (DIECISIETE MIL SETECIENTOS OCHOCIENTOS OCHENTA Y 00/100 SOLES)., para el financiamiento de los servicios funerarios (cremación y/o inhumación) de sus afiliados que hayan fallecido con sospecha o diagnóstico confirmado de coronavirus (COVID -19), en el afiliados que hayan fallecido con sospecha o diagnóstico confirmado de coronavirus (COVID -19), en el afiliados que hayan fallecido con sospecha o diagnóstico confirmado de coronavirus (COVID -19), en el afiliados que hayan fallecido con sospecha o diagnóstico confirmado de coronavirus (COVID -19), en el afiliados que hayan fallecido con sospecha o diagnóstico confirmado de coronavirus (COVID -19), en el afiliados que hayan fallecido con sospecha o diagnóstico confirmado de coronavirus (COVID -19), en el afiliados que hayan fallecido con sospecha o diagnóstico confirmado de coronavirus (COVID -19), en el afiliados que hayan fallecido con sospecha o diagnóstico confirmado de coronavirus (COVID -19), en el afiliados que hayan fallecido con sospecha o diagnóstico confirmado de coronavirus (COVID -19), en el afiliados que hayan fallecido con sospecha o diagnóstico confirmado de coronavirus (COVID -19), en el afiliados que hayan fallecido con sospecha o diagnóstico confirmado de coronavirus (COVID -19), en el afiliados que hayan fallecido con sospecha de servicios funerarios (cremación y/o inhumación) de sus coronavirus (COVID -19), en el afiliados que hayan fallecido con sospecha de servicios funerarios (cremación y/o inhumación) de sus coronavirus (COVID -19), en el afiliados que hayan fallecido con sospecha de servicios funerarios (cremación y/o inhumación) de sus coronavirus (COVID -19), en el afiliados que hayan fallecido con sospecha de los servicios funerarios (cremación y/o inhumación) de sus coronavirus (COVID -19), en el afilia

Que, de acuerdo al Artículo 2° de la Resolución Jefatural N° 041-2020/SIS, se precisa que, las unidades ejecutoras que reciban las transferencias financieras por prestaciones administrativas, para su incorporación y ejecución, deberán registrarse en una secuencia funcional exclusiva para recursos SIS, en la Actividad 5006269 "Prevención, Control, Diagnóstico y Tratamiento de Coronavirus".

Que, de acuerdo al Artículo 3º de la Resolución Jefatural Nº 041-2020/SIS en la que, se precisa taxativamente que, los recursos de la Transferencia Financiera a que hace referencia el artículo 1 del indicado dispositivo no podrán ser destinados, a fines distintos para los cuales son autorizados;

Estando los fundamentos expuestos, contando con la opinión favorable de la Sub Gerencia de Gestión Presupuestaria y Tributación, visación de la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Decreto de Urgencia N° 014-2019 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.01, que aprueba la Directiva N° 011-2019-EF/50.01, "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización y Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y Ley N° 27902 – Modificatoria de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales;



Resolución Ejecutiva Regional

Nro○ 0131 -2020/GOB-REG-HVCA/GR

Huancavelica, 13 MAYO 2020

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Objeto



Autorizase la Incorporación de Mayores Fondos Públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 447: Gobierno Regional del Departamento de Huancavelica, para el Año Fiscal 2020., aprobado por Resolución Jefatural N° 041-2020/SIS., hasta por la suma de S/ 17,880.00 (DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y 00/100 SOLES)., correspondiente al mes de Mayo del ejercicio 2020, para el financiamiento de los servicios funerarios (cremación y/o inhumación) de sus afiliados que hayan fallecido con sospecha o diagnóstico confirmado de coronavirus (COVID -19), en el marco de los Convenios, Actas y Adendas suscritos con los Gobiernos Regionales y Direcciones de Redes Integradas de Salud; e Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud, el mismo con cargo a la FUENTE DE FINANCIAMIENTO 4: DONACIONES Y TRANSFERENCIAS, RUBRO 13: DONACIONES Y TRANSFERENCIAS, de acuerdo al detalle del Anexo N° 01 que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2º.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore la correspondiente "Nota para Modificación Presupuestaria" que se requiera, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 3º.- Presentación de la Resolución

Copia de la presente Resolución se remite a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República, Dirección Nacional del Presupuesto Público, y a la Dirección Nacional de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas.







